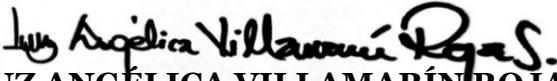




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2019 00272 00**, informando que se encuentra memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en archivo 24, el apoderado de la parte actora allegó al Despacho certificado de entrega del aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del CGP a la demandada MARTHA LUCIA FERNANDEZ DE OCAÑA. No obstante, lo anterior, vencido el termino de traslado la misma no se hizo parte.

Conforme a lo anterior, al no ser hallada la demandada una vez agotado el trámite del artículo 291 y 292 del CGP, el Despacho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del CPT y la SS **ordena EMPLAZAR** a la demandada **MARTHA LUCIA FERNANDEZ DE OCAÑA**. De esta manera, de conformidad al numeral 7 del artículo 48 del CGP, se **DESIGNA** como curador ad-litem al Doctor **JHON ALFREDO BUITRAGO VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.143.262 y TP 365.557 del C.S. de la J., con quien se continuará el presente proceso.

Por lo anterior, se dispone por secretaria, se proceda a **COMUNICAR por el medio más expedito o por mensaje de datos** al Curadora Ad Litem de la señora **MARTHA LUCIA FERNANDEZ DE OCAÑA**, el Doctor **JHON ALFREDO BUITRAGO VANEGAS**, enviándose todo el expediente digital, al correo electrónico [humanidadjuridica@gmail.com](mailto:humanidadjuridica@gmail.com), para que en el término de **cinco (05) días**, con forme a lo dispuesto en el artículo 49 del CGP **concurra inmediatamente a asumir el encargo** y asuma la defensa de la demandada, momento en que empezara a correr el término del traslado para que conteste la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Así mismo, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 CGP, relacionado con la **REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.**

De igual forma, se indica que de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.” Razón por la cual no se requiere publicación a través de algún diario de amplia circulación Nacional.

Finalmente, se requiere por última vez al Doctor LUIS ALEJANDRO VARGAS para que aporte al plenario el poder otorgado por el señor LUIS FERNADNO OCAÑA MONTAFUR so pena de aplicar las consecuencias procesales.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de calificar la contestación de la demanda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N°062 de 17 de abril de 2024.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria

GG